

## **BECAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE ESTUDIOS DE GESTION DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

### **CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD**

La Economía Social y, en particular, las Cooperativas comparten en el ámbito de la Gestión de empresas y entidades muchas similitudes con el resto de empresas y entidades. Al mismo tiempo, las especificidades de este tipo de empresa donde las personas se sitúan en el centro de la actividad, el valor social que es inherente a la forma de desarrollar el objeto social o el diferente papel que el capital y su remuneración tiene en la estructura económica y financiera de la empresa, requieren de herramientas de gestión diferentes.

Del mismo modo, en la gestión de las relaciones societarias, profesionales y laborales, también tienen en el ámbito de la Economía Social una perspectiva diferente.

Por otra parte, el emprendimiento en cooperativas, implica por su carácter de relación societaria y de prestación de la actividad cooperativizada, compatibilizar para los socios, labores de gestión, en su más amplio sentido, con el desarrollo profesional del objeto social. Esto implica que la carencia de competencias y habilidades de gestión, no siempre están presentes o se asumen de manera poco profesional.

Este es uno de los elementos a valorar en el apoyo a las empresas de Economía Social, conseguir que las sostenibilidades del proyecto se asienten sobre modelos de gestión eficiente y profesional sin perder de vista los valores.

Otro elemento diferenciador de las Cooperativas, corresponde al papel asignado a la formación interna de los socios, pilar fundamental que sostiene su resiliencia y compromiso.

Desde FECOMA, consciente de la necesidad de la formación en herramientas de gestión de Cooperativas y de que, en la mayoría de los casos no se puede por la dimensión de la empresa, su capacidad económica, la disponibilidad de los socios o, sencillamente porque no se ha identificado la necesidad, las cooperativas de menor dimensión no suelen acudir a programas de capacitación de gestión de directivos o profesionales.

De manera paralela, la oferta de estudios de posgrado en materia de gestión de cooperativas de Economía Social, se orientan nuevos emprendedores y con unos costes que no suelen ser asumibles por profesionales ya inmersos en la gestión de cooperativas. Máxime cuando somos conscientes que, la oferta reglada en estudios Jurídicos y de Economía y Empresa, dedican un casi nulo esfuerzo en tratar la fórmula cooperativa, siendo su acceso a optativas o necesariamente acudir a estudios específicos de posgrado, no siempre convenientemente conocidos.

Más allá de esta labor de difusión, con este proyecto, FECOMA, propone acercar a ofertantes de la formación con reconocimiento oficial y solvente, a los demandantes de este tipo de formación. Conocedores de las dificultades que sus costes pueden suponer para los socios, socios trabajadores o de trabajo y/o profesionales que asumen responsabilidades de gestión en cooperativas, proponemos crear una línea de ayudas en forma de Beca que reduzcan el impacto económico y ayuden y promuevan la formación del sector.

## **BASES REGULADORAS**

### **1. Objeto de la beca/ayuda a los estudios subvencionables**

Desde FECOMA orientamos esta herramienta con diversos objetivos relacionados:

- ☪ Facilitar el acceso a la Formación en Gestión de carácter profesional a cooperativas, socios, trabajadores y responsables de Cooperativas de la Comunidad para que adquieran competencias en materia de gestión:
  - Económica, fiscal, contable y financiera, a través de Másteres, Diplomas y Cursos de expertos con reconocimiento oficial y de entidades reconocidas como Universidades, y entidades académicas vinculadas a Centros Oficiales
  - De gestión de personas y/u organizacional, con las mismas características de solvencia formativa.
- ☪ Nos proponemos, además identificar los tipos de programas de formación y su acercamiento a las empresas cooperativas para que las identifiquen como una necesidad y promoviendo su desarrollo. Conocer la oferta que Universidades y Centros de transferencia de conocimiento, tanto privadas como públicas de toda España ponen a disposición del sector cooperativo ya las que o podemos acercar y aportar.

### **2. Estudios subvencionables**

Podrán ser becados los beneficiarios que cursen estudios de posgrados de las siguientes modalidades:

- ☪ Másteres de Gestión de Cooperativas o de la Economía social que en su programación contengan, mayoritariamente, créditos en asignaturas con contenido en materias fiscales, contables, financieras, laborales y de personas, de gestión de recursos y organizativos orientados y relacionadas de manera indubitada a empresas, entidades y organizaciones de la Economía Social.
- ☪ Cursos de Experto y Diplomas que en su programación contengan, mayoritariamente, créditos en asignaturas con contenido en materias fiscales, contables, financieras, laborales, de gestión de recursos y

organizativos orientados y relacionadas de manera indubitada a empresas, entidades y organizaciones de la Economía Social.

- € Para ser objeto de la presente beca o subvención, los estudios deben tener reconocimiento oficial y ser impartidos por:
  - Centros reconocidos oficialmente.
  - Entidades académicas vinculadas o adscritas a Centros Oficiales.
  - Entidades u organizaciones que coorganicen con los Centros anteriormente descritos.
- € **Ámbito temporal de la subvención**
  - Podrán ser beneficiario de la Beca o subvención los alumnos que hayan superado favorablemente el curso completo entre el periodo del 1 de junio de 2018, aunque se hubiera iniciado el curso previamente a esta fecha, y el 31 de diciembre de 2019.

### 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas los alumnos que superen los estudios subvencionables y entidades que sufraguen el importe de la matrícula del curso a los alumnos que superen los estudios subvencionables descritos en la base 2 y de manera específica:

- € Alumnos que hayan cursado y superado los estudios que:
  - Sean Socios de Cooperativas de cualquier clase de acuerdo a los requisitos descritos en el punto 4, con responsabilidades de:
    - Miembros de los Órganos de Administración e Interventores de la Cooperativa.
    - Gestión Directiva y ejecutiva de la Cooperativa
  - Sean trabajadores y Personal de Dirección Responsable contratado por Cooperativas para la gestión de la misma.
  - Sean miembros de los Órganos de Dirección y Personal de Gestión Directiva y ejecutiva de las Entidades y organizaciones representativas de la economía social y de manera preferente, de las Cooperativas.
  - Personas que se encuentren en fase de constitución de una Cooperativa en el ámbito de la Comunidad de Madrid que vayan a formar parte de los Órganos de administración o de dirección de la cooperativa en Constitución o sean socios constituyentes de la misma.

## 4. Importe y límites de las becas

El importe global de las becas a conceder por FECOMA será de:

- € 9.000 € para los beneficiarios que haya superado el curso de manera acreditada y abonado el mismo entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- € 9.000 € para para los beneficiarios que haya superado el curso de manera acreditada y abonado el mismo entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

La concesión de becas será de carácter individual de acuerdo a los siguientes límites:

- € Ninguna persona podrá ser beneficiaria de más de una beca ya sea por solicitud directa o a través de sociedad cooperativa o entidad que cubra el coste del curso. En caso de concurrir más de una solicitud que cumpla con todos los requisitos, corresponderá a FECOMA, la elección del curso becado.
- € El importe máximo por beca corresponderá a un máximo del 50% de la cantidad efectivamente abonada en concepto de gasto de matrícula y acreditada por el beneficiario y con límite económico de importe de 1.000,00 € por curso y alumno.

## 5. Solicitud y Justificación

**a. Plazos y forma de solicitud** La solicitud de beca de acuerdo al modelo de impreso facilitado por FECOMA podrá ser solicitado de acuerdo a los siguientes plazos:

- i. Desde el 27 de noviembre de 2018 a 21 de diciembre de 2018, ambos incluidos, para los cursos/estudios que se hayan superado o estén en vías de finalización por parte del alumno, con fecha tope del 21 de diciembre de 2018
- ii. Desde el 1 de enero de 2019 al 15 de diciembre de 2019, ambos incluidos, para aquellos estudios que se hayan superado o estén en vías de finalización por parte del alumno, con fecha tope del 15 de diciembre de 2019
- iii. La recepción de solicitudes junto con la documentación acreditativa, podrá realizarse:
  1. De manera presencial en la sede de FECOMA, calle San Moisés, 4 de Madrid.
  2. A través de remisión por correo electrónico en la dirección de correo electrónico [fecoma@cooperativasdemadrid.com](mailto:fecoma@cooperativasdemadrid.com) de la solicitud firmada digitalmente, con firma electrónica junto con la documentación acreditativa.

b. **Documentación a presentar.** Al tratarse de una beca de estudios ya superados, junto con el modelo de impreso facilitado por FECOMA, se debe adjuntar la siguiente documentación acreditativa:

i. Datos del Alumno:

1. Para los alumnos que soliciten la Beca habiendo abonado de manera personal los estudios:

- a. Copia del impreso de formalización de matrícula o equivalente
- b. Copia del Programa oficial y contenido de los estudios del Curso/estudios para los que se solicita la Beca
- c. Justificante de los pagos efectivamente abonados por el alumno para el desarrollo de los estudios.
- d. Certificado del Administrador o Secretario de los órganos de administración de la Cooperativa o Entidades y organizaciones representativas de la economía social y de manera preferente, de las Cooperativas, relativas a la vinculación con la entidad y acreditativa de la condición de beneficiario de la beca de acuerdo a las presentes bases.
- e. En caso de que se trate de alumnos o personas que se encuentren en fase de constitución de una Cooperativa en el ámbito de la Comunidad de Madrid;
  - i. Certificado del administrador o Secretario de los órganos de administración de la Cooperativa en constitución que figure en la escritura de constitución de la misma.
  - ii. Copia de las escrituras de constitución de la Cooperativa
- f. Declaración responsable del alumno de que no se han recibido ayudas o descuentos para el desarrollo de los estudios por importe superior al coste global de la matrícula

2. Para los alumnos que soliciten la Beca habiendo abonado la cooperativa o entidad los estudios:

- a. Copia del impreso de formalización de matrícula o equivalente
- b. Copia del Programa oficial y contenido de los estudios del Curso/estudios para los que se solicita la Beca
- c. Justificante de los pagos efectivamente abonados por la entidad para el desarrollo de los estudios.
- d. Certificado del Administrador o Secretario de los órganos de administración de la Cooperativa o Entidades y organizaciones representativas de la economía social y de manera preferente, de las Cooperativas, relativas a la vinculación con la entidad y acreditativa de la condición de beneficiario de la beca de acuerdo a las presentes bases.
- e. En caso de que se trate de alumnos o personas que se encuentren en fase de constitución de una Cooperativa en el ámbito de la Comunidad de Madrid;

- f. Certificado del administrador o Secretario de los órganos de administración de la Cooperativa en constitución que figure en la escritura de constitución de la misma.
- g. Copia de las escrituras de constitución de la Cooperativa
- h. Declaración responsable del Administrador o Secretario de los órganos de administración de la Cooperativa o Entidades y organizaciones representativas de la economía social y de manera preferente, de las Cooperativas de que no se han recibido ayudas o descuentos para el desarrollo de los estudios por importe superior al coste global de la matrícula

**6. Procedimiento de concesión.** Las Becas se asignarán hasta agotamiento de crédito disponible para cada ejercicio según lo estipulado en la base 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Se asignarán las becas en función del orden de llegada de la solicitud que cumplan con todos los requisitos para ser beneficiarios y que se acrediten de acuerdo a las actuales bases.
- b. FECOMA, informará a los beneficiarios de la beca de manera individual
- c. En caso de que la documentación presentada sea insuficiente o incompleta para la acreditación, FECOMA requerirá al solicitante la subsanación en plazo de diez días. En caso de no solventar la incidencia o no recibir respuesta, se considerará desistida en la solicitud, pasando a considerarse la última solicitud que no hubiera sido valorada por orden de llegada.
- d. Las decisiones de concesión son inapelables

**7. Reintegro de las subvenciones.** En caso que se acredite la falsedad o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y exigencias formales de las actuales becas, darán derecho a la reclamación de reintegro de la Beca por parte de FECOMA.

ACCON FINANCIADA MEDIANTE CONVENIO-SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, Y LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID (FECOMA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL COOPERATIVISMO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

## BECAS DE POSTGRADO PARA ESTUDIOS DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE IMPRESO DE SOLICITUD

#### DATOS DEL ALUMNO (de cumplimentación obligatoria).

Corresponden a los datos de identificación de la persona que recibe la formación y obtiene el Título o Certificado de superación de la formación para la que se solicita la Beca, independientemente de que sea el solicitante.

#### DATOS DEL SOLICITANTE (de cumplimentación obligatoria).

Corresponden a los datos identificativos de la persona, física o jurídica que ha asumido el coste de la formación y que será el beneficiario de la Beca.

- ☞ Se marcará Persona Física cuando el solicitante coincida con el alumno que recibe la formación y haya abonado el coste de la formación.
- ☞ Se marcará Persona Jurídica, cuando sea la Cooperativa o entidad representativa de la Economía Social la que haya abonado la formación del alumno al que esté vinculado. En este caso será obligatorio rellenar los datos de identificación de la persona jurídica y de su representante.

#### RELACIÓN CON LA SOCIEDAD COOPERATIVA O ENTIDAD REPRESENTATIVA CON LA QUE SE VINCULA EL ALUMNO (de cumplimentación obligatoria).

En este apartado será necesario activar el/los campos que correspondan a la relación que mantiene el alumno que percibe la formación con la entidad a la que se vincula, independientemente de que el solicitante sea el propio alumno o persona jurídica.

Será, así mismo, necesario rellenar el **nombre de la Sociedad o Entidad Representativa** con la que se vincula **y el puesto** que ocupa en la misma.

#### DATOS DEL CURSO (de cumplimentación obligatoria).

- ☞ En este apartado se seleccionará el tipo de formación que se recibe por parte del alumno, en el caso de que sea distinto a los propuestos, se seleccionará Otro y se especificará el tipo de estudio.
- ☞ En el campo Título, se nombrará el título del curso o formación
- ☞ En el campo Entidad Organizadora se expresará la entidad que organiza o coorganiza el curso para el que se solicita la Beca.
- ☞ En el campo Centro Oficial Acreditador se hará referencia a la Institución que valida, homologa o está adscrito el curso y que da oficialidad al curso, sea Universidad, Centro oficial, etc.
- ☞ En la Fecha de Inicio del curso, se expresará la fecha oficial de inicio de la formación que coincidirá con la fecha de matriculación.
- ☞ En la fecha de superación del curso se expresará la fecha del documento acreditativo de reconocimiento oficial de superación del curso reconocido por la entidad organizadora o centro oficial acreditador del mismo.
- ☞ Importe abonado por el solicitante, corresponde al importe expresado en euros de la cantidad efectivamente abonada por el solicitante a la entidad organizadora de la formación independientemente del coste total de la matrícula.
- ☞ Importe total de la matrícula, corresponde al coste total de la matrícula del curso. No es necesario que coincida con el importe abonado, pudiendo ser igual o superior a lo efectivamente pagado.

#### DATOS DE LIQUIDACIÓN DE LA BECA EN CASO DE SER BENEFICIARIO (de cumplimentación obligatoria).

En estos campos se cumplimentará **la titularidad de la cuenta y datos IBAN del solicitante** para el abono de la beca en caso de ser beneficiario de la misma.

#### DECLARACIONES RESPONSABLES (de cumplimentación obligatoria).

En estos campos se expresan las declaraciones responsables por parte del solicitante correspondientes a:

- ☞ No haber recibido ayudas ni subvenciones por valor igual o superior al coste de la matrícula de la formación para la que se solicita la ayuda.
- ☞ Asunción de responsabilidad de la exactitud de los datos expresados en la solicitud.
- ☞ Expresa aceptación de las bases de la Convocatoria.

La no activación de alguno de los campos, requerirá la aportación del solicitante o de su representante de una declaración expresa de los términos expresados. De no recibirse esta declaración, se entenderá

como no completada la solicitud y sería requerido como subsanación en los plazos estipulados en las bases, pudiendo ser motivo de denegación su incumplimiento.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD**

La documentación que se solicita y acompañarán a la solicitud son los siguientes:

- ❶ Copia del impreso oficial de formalización de la matrícula, corresponde a la copia del documento de formalización o de confirmación de matriculación que expide el entidad organizadora o centro oficial acreditador.
- ❷ Copia del Programa oficial en el que se relaciones las asignatura y contenido de los estudios cursados por el alumno y acreditativo de adecuación del mismo a las bases.
- ❸ Justificante bancario del pago de la cantidad efectivamente abonada por el solicitante de la matrícula o certificado de cobro de la matrícula emitido por la entidad organizadora o centro oficial acreditador. En caso de que el solicitante asuma el coste de varios alumnos, el documento deberá permitir diferenciar y vincular cada pago a cada alumno por el que se solicita la ayuda.
- ❹ Para acreditar la vinculación del alumno con la Cooperativa o Entidad u Organización representativas de Cooperativas y de la Economía Social, se adjuntará el correspondiente Certificado del Administrador o Secretario de los órganos de administración de la Cooperativa o Entidades y organizaciones representativas de la economía social de la vinculación del alumno con la misma, con mención específica del nombre o nombres del/los alumnos que han cursado la formación para la que se solicita.

### **Esta documentación será necesaria independientemente de la Sociedad o entidad a la que se vincule el alumno, sea la solicitante**

- ❺ En el caso de que la Sociedad Cooperativa se encuentre en fase de constitución y registro en el ámbito de la Comunidad de Madrid y haya elevado a público la constitución de la misma, se deberá aportar:
  - Certificado del administrador o Secretario de los órganos de administración de la Cooperativa en constitución que figure en la escritura de constitución de la misma
  - Copia de las escrituras de constitución de la Cooperativa

### **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD (de cumplimentación obligatoria).**

Es obligatorio aceptar el clausulado de confidencialidad para dar por aceptada la solicitud.

### **FIRMA**

La solicitud puede ser firmada digitalmente por cualquier medio acreditado oficialmente y verificable, en este caso se adjuntará el impreso por medios electrónicos a la dirección [fecoma@cooperativasdemadrid.com](mailto:fecoma@cooperativasdemadrid.com) o impreso y firmado manualmente, en este caso, se hará de manera presencial o remitido por correo certificado a la sede de FECOMA, calle San Moisés, 4 28018 de Madrid.

Para cualquier consulta sobre la solicitud se puede dirigir a la dirección de correo electrónico arriba indicada o en el teléfono 915 221 900

### **La recepción de la documentación completa, solicitud y documentación acreditativa con fecha posterior al 21 de diciembre de 2018 se entenderá como no recibida y denegada.**

ACCION FINANCIADA MEDIANTE CONVENIO-SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, Y LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID (FECOMA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL COOPERATIVISMO EN LA COMUNIDAD DE MADRID